

16942

EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.

Quito, a 15 de Junio del 2006

Escanear  
22-06-06  
qms



Señor:  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

**Jorge Enrique De La Torre Navarrete**, Gerente General de Equinoccial Courier Cía. Ltda., tengo a bien exponer y solicitar lo siguiente:

Conforme se desprende de la escritura pública celebrada el dos de marzo del dos mil seis ante el Notario Cuarta del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince marzo del dos mil seis, se celebró el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía antes referida, además se procedió a la elección de nuevos representantes de la Compañía, según consta de los nombramientos que adjunto y que han sido debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Por lo antes expuesto, comunico a usted con el fin de que se tome debida nota de este particular para los fines consiguientes.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis reconocimientos.

Atentamente;

Jorge Enrique De La Torre Navarrete  
GERENTE GENERAL DE  
EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.

OK. Ingresada. 2006/06/22.

OK. Nombramientos ingresados



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

DESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA  
EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.



OTORGADA POR: HANVEL VELASCO ROSERO, JASMIN CASTILLO REYES,  
GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ y MARIA XIMENA  
PERALTA GIRALDO.

A FAVOR DE: JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, VICTOR HUGO SIERRA  
GOMEZ y RODRIGO RINCON RAMIREZ.

CUANTIA: USD. 400,00

W.P.: DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: HANVEL VELASCO ROSERO y JASMIN CASTILLO REYES, casados; y, los cónyuges señores: GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ y MARIA XIMENA PERALTA GIRALDO, casados, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de DESIONARIO, el señor JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, casado con la señora Carmen Egas Velásquez; por sus propios derechos y en representación de los señores: VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ y RODRIGO RINCON RAMIREZ, conforme se justifica con los poderes especiales que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de cesión de participaciones de la Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA. arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: HANVEL VELASCO ROSERO y JASMIN CASTILLO REYES, casados; y, los cónyuges señores: GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ y MARIA XIMENA PERALTA GIRALDO, casados, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, casado con la señora Carmen Egas Velásquez; por sus propios derechos y en representación de los señores: VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ y RODRIGO RINCON RAMIREZ, conforme se justifica con los poderes especiales que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA, se constituyó legalmente mediante escritura pública el ocho de febrero del dos mil dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



NOTARIA  
CUARTA

## DR. JAIME AILLON ALBAN

Quito, el seis de mayo del dos mil dos, bajo el número mil quinientos uno, tomo ciento treinta y tres, con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US. \$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar (US. \$1.00) de valor nominal cada una.- B) El dos de octubre del dos mil dos ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebra la escritura de Reforma de Estatuto de la Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de noviembre del dos mil dos, bajo el número tres mil novecientos diecinueve, Tomo ciento treinta y tres.- C) El veinte y ocho de agosto del dos mil tres ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se celebra la escritura de transferencia y Cesión de participaciones de la Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., otorgada por los Cedentes señorita Blanca Liliana Montenegro Obando y señor Jaime Rolando Guzmán Montenegro, a favor de los Cesionarios señora Jasmin Castillo Reyes y señor Hanvel Velasco Rosero, la misma que fue Protocolizada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y dos de septiembre del dos mil tres, junto con la Razón de marginación de la Transferencia y Cesión de Participaciones, otorgada por el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, el doce de septiembre del dos mil tres; y, de la Razón de marginación de lo referente a la Cesión de Participaciones, e inscripción en el Registro Mercantil, con fecha dieciséis de septiembre del dos mil tres. TERCERA.-

TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes los socios: HANVEL VELASCO ROSERO, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y dos participaciones; GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y seis participaciones; y, JASMIN CASTILLO REYES, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y dos participaciones, quienes comparecen a la celebración de este contrato, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios, de la Compañía EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA., reunida el veinte de enero del año dos seis, cuya copia certificada del Acta de la Junta se acompaña a la presente como documento habilitante, declaran que ceden y traspasan a favor de los señores: JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ y RODRIGO RINCON RAMIREZ, de la siguiente forma: a favor del señor JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US.\$ 1.00) de valor nominal cada una, de propiedad del señor HANVEL VELASCO ROSERO; las dieciséis <sup>1.2</sup> (16) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US.\$ 1.00) de valor nominal cada una, de propiedad del señor GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ; y, las doce <sup>1.5</sup> (12) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US.\$ 1.00) de valor nominal cada una, de propiedad de la señora JAZMIN CASTILLO REYES. A favor del señor VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ, las ciento veinte (120) participaciones sociales, iguales,



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

acumulativas e indivisibles de un dólar (US.\$ 1.00) de valor nominal cada una, de propiedad de GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ. A favor del señor RODRIGO RINCON RAMIREZ, las ciento veinte (120) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US.\$ 1.00) de valor nominal cada una, de propiedad de la señora JAZMIN CASTILLO REYES, que poseen en la Compañía « EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA ». CUARTA.- ACEPTACION: Los señores JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ y RODRIGO RINCON RAMIREZ, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales, que por este instrumento se realiza en su favor. QUINTA.- CUADRO: En razón de la cesión de participaciones constante en este contrato, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS:	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE: PARTICIPACIONES
JORGE DE LA TORRE NAVARRETE	USD. 160.00	160
VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ	USD. 120.00	120
RODRIGO RINCON RAMIREZ	USD. 120.00	120
TOTAL	USD. 400.00	400

SEXTA.- RAZONES DE INSCRIPCION: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así como, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requieran para el perfeccionamiento de la presente cesión. Usted señor Notario se servirá anteponer

y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Byron Flores López, portador de la matrícula profesional numero siete mil cuatrocientos cincuenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue integralmente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Hanvel Velasco Rosero*

X HANVEL VELASCO ROSERO C.C. 170903151-0

*Jasmin Castillo Reyes*

X JASMIN CASTILLO REYES C.C. 170904543-7

*Gonzalo Fabian Rosero Sanchez*

X GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ C.C. 170786184-3

*Maria Ximena Peralta Giraldo*

X MARIA XIMENA PERALTA GIRALDO C.C. 171331633-7

*Jorge Enrique de la Torre Navarrete*

X JORGE ENRIQUE DE LA TORRE NAVARRETE C.C. 170444919-6



Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.- NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170444919-6  
DE LA TORRE NAVARRETE JORGE ENRIQUE

13 ENERO 1957

PICHINCHA/PEDRO NONCAYO/MALCH  
LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0004 00015  
REG. CIVIL

PICHINCHA/ PEDRO NONCAYO  
TABACURDO DESCRIPCION 1957

*Jorge de la Torre*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2244

CASADO CARMEN EGAS VELASQUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

RECTOR DE LA TORRE PROF.OCCUP.

ROSA NAVARRETE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO QUITO 24/01/2005  
LUGAR Y FECHA DE EMISION

24/01/2013  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170786184-3  
ROBERO SANCHEZ GONZALO FABIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 JULIO 1968

0072 08115 M  
REG. CIVIL SEX

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1968

*Jaime Aillon Alban*  
FIRMA DEL CEDULADO

QUITO - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E48881822E

CASADO MARIA XIMENA PERALTA GIRALDO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

GUSTAVO ROSERO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EMMA BANCHEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO QUITO 15/04/2002  
LUGAR Y FECHA DE EMISION

15/04/2014  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0001793  
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0011 NUMERO 1704449196 CEDULA

DE LA TORRE NAVARRETE JORGE ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO QUITO  
CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN BLAS PARROQUIA

17/Oct/2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

117-0084 NUMERO 1707861843 CEDULA

ROBERO SANCHEZ GONZALO FABIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO QUITO  
CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN BLAS PARROQUIA

17/Oct/2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 17 de Octubre del 2004

170903151 0 0158- 127 1244585

VELASCO ROSERO HANVEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

\*SANCION\* Multas= 3 Cost.Rep= 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000496 04/02/2005 13:57:00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 17 de Octubre del 2004

170904543 7 0037- 125 1244586

CASTILLO REYES JASMIN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 3 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000497 04/02/2005 13:57:26

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170903151-0

VELASCO ROSERO HANVEL  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
22 ENERO 1974  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-L 0281 00561 M SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Hanvel*

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242

NACIONALIDAD NO DNI CASADO JASMIN CASTILLO REYES  
ESTADO CIVIL INSTRUCCION ING. AGROPECUARIO  
SUPERIOR  
ANGEL WASHINGTON VELASCO  
RUTH MAGDALENA ROSERO  
QUITO 21/02/2005  
FECHA DE EMISION 21/02/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1013834



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170904543-7

CASTILLO REYES JASMIN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
11 SEPTIEMBRE 1962  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-B 0303 00606 F SEXO  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1984

*Jasmin Castillo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* EB133I2222

NACIONALIDAD NO DNI CASADO HANVEL VELASCO ROSERO  
ESTADO CIVIL INSTRUCCION EMPLEADO PARTICULAR  
SECUNDARIA  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
QUITO 21/02/2005  
FECHA DE EMISION 21/02/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1555735



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171331633-7

PERALTA GIRALDO MARIA XIMENA  
07 ENERO 1.975  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02 001 0020  
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLDS 75

*Maria Ximena Peralta*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443I2222

NACIONALIDAD NO DNI CASADO GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ  
ESTADO CIVIL INSTRUCCION EMPLEADO PRIVADO  
SECUNDARIA  
ANGEL OSWALDO PERALTA  
MERIDA GIRALDO ORMAZA  
QUITO 13/02/96  
FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR.  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 20668



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES CECIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0281 NUMERO 1713316337 CEDULA

PERALTA GIRALDO MARIA XIMENA  
APELIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA  
PARROQUIA CHAUPICURZU

Presidente de la Jurado



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

*Jaime Aillón Albán*



## MINUTA DE PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece ante mi el señor **RODRIGO RINCON RAMIREZ** de estado civil casado, de nacionalidad **COLOMBIANO** por sus derechos propios, mayor de edad, domiciliado en **MIAMI**.

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: El señor **RODRIGO RINCON RAMIREZ** tiene a bien otorgar poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE DE LA TORRE NAVARRETE**, para que a mi nombre y representación proceda: a) A realizar la compra del treinta por ciento de acciones de la **COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA**, con domicilio en el Ecuador en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito; b) Para que me represente y suscriba la escritura de transferencia y cesión de participantes a mi favor, así como en la reforma del Estatuto de la **COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA**; y, c) Para que me represente en las gestiones ante los organismos pertinentes a legalizar con su sola firma estos documentos hasta lograr la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Como este poder es amplio y suficiente, en ningun caso se objetará cualquier solicitud o trámite que se realice con este mandato concedido, ya sea por que faltará cualquier cláusula especial en este poder, además concedo a mi mandatario las obligaciones y derechos que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.

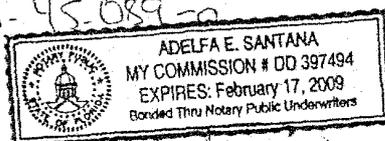
Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil Ecuatoriano y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública o ante el Señor Cónsul la minuta, que deje sin efecto la presente, debiendo marginarse tal revocatoria.

**RODRIGO RINCON RAMIREZ**

Florida County of Dade

FD FL DL R 525-720-45-089-20

01-17-2006





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

JAN 17 2006

Presentada para autentificar la firma que  
Antecede, el suscrito Consul  
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
Auténtica.

Siendo lo que era la señor  
Martha E. Santana Notario  
Pública de Florida

En todas sus actuaciones.  
Autenticación No 18-2006  
Partida arancelaria TU. 14. 7  
Valor de la actuación US. \$ 10. =  
Miami, JAN 17 2006



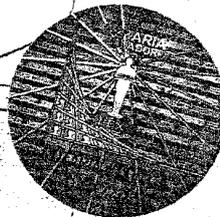
*Carmen Sánchez Morán*  
Carmen Sánchez Morán  
Consul del Ecuador

W.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy, en el protocolo de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Cuarta, actualmente a mi cargo y en una foja, PROTOCOLIZO EL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL SEÑOR RODRIGO RINCÓN RAMIREZ EN FAVOR DEL SEÑOR JORGE DE LA TORRE NAVARRETE ANTE LA NOTARIA DE LA FLORIDA, CON AUTENTICACIÓN DE FIRMA ANTE LA CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. En Quito, hoy día viernes diez y siete de febrero del año dos mil seis.- Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

*Dr. Jaime Aillón Albán*  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



Notaria 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



MINUTA DE PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece ante mí el señor **VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ** de estado civil casado, de nacionalidad **COLOMBIANO** por sus derechos propios, mayor de edad, domiciliado en **MIAMI**.



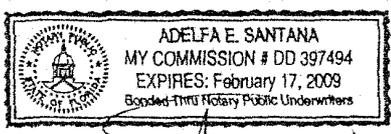
SEGUNDA: PODER ESPECIAL: El señor **VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ** tiene a bien otorgar poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE DE LA TORRE NAVARRETE**, para que a mi nombre y representación proceda: a) A realizar la compra del treinta por ciento de acciones de la **COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.**, con domicilio en el Ecuador en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito; b) Para que me represente y suscriba la escritura de transferencia y cesión de participantes a mi favor, así como en la reforma del Estatuto de la **COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.**; y, c) Para que me represente en las gestiones ante los organismos pertinentes a legalizar con su sola firma estos documentos hasta lograr la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Como este poder es amplio y suficiente, en ningun caso se objetará cualquier solicitud o trámite que se realice con este mandato concedido, ya sea por que faltará cualquier cláusula especial en este poder, además concedo a mi mandatario las obligaciones y derechos que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.

Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil Ecuatoriano y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública o ante el Señor Cónsul la minuta, que deje sin efecto la presente, debiendo marginarse tal revocatoria.

VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ

Florida, County of Dade.  
ID FL DLS 600-868-65-3080  
01-17-2006





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

JAN 17 2006

Presentada para autentificar la firma que  
Antecede, el suscrito Consul  
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
Auténtica.

Siendo la que usa la señor  
Adolfo E. Cantag, Notario  
Publico de Florida

En todas sus actuaciones.

Autenticación No 19-2006

Partida arancelaria 11-17-7

Valor de la actuación US. \$ 10.-

Miami, JAN 17 2006



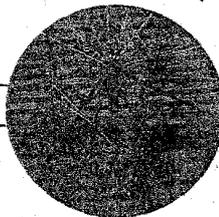
Carmen Sánchez Mora  
Carmen Sánchez Mora  
Cónsul del Ecuador

W.P.

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy, en el protocolo de escrituras públicas del presente año, de la Notaria Cuarta, actualmente a mi cargo y en una foja, PROTOCOLIZO EL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL SEÑOR VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ EN FAVOR DEL SEÑOR JORGE DE LA TORRE NAVARRETE ANTE LA NOTARIA DE LA FLORIDA, CON AUTENTICACIÓN DE FIRMA ANTE LA CÓNsul DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. En Quito, hoy día viernes diez y siete de febrero del año dos mil seis.- Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



Notaría 4ta.  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2006

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte (20) días del mes de enero del 2006, siendo las diecisiete horas y quince minutos (17:15), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avda. de la Prensa N54-51 y Jorge Piedra Edificio Luz, oficina Nro. 302, se reúnen los señores: HANVEL VELASCO ROSERO, GONZALO FABIAN ROSERO SÁNCHEZ, Y JASMIN CASTILLO REYES, todos por sus propios derechos, quienes son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los que por unanimidad deciden al tenor de lo prescrito en la ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Octavo del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar como puntos del orden del día los siguientes:

- 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el socio Hanvel Velasco Rosero; 2) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar el Señor Gonzalo Fabian Rosero Sánchez; y,
- 3) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea efectuar la Señora Jasmin Castillo Reyes.

Préside la reunión la Señora JASMIN CASTILLO REYES, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando como Secretario El Gerente General de la Compañía el señor HANVEL VELASCO ROSERO. El señor GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 283 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los asuntos expuestos en el orden del día. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar sobre los asuntos indicados en el orden del día, razón por la cual se instala la sesión, y a las diecisiete horas y veinte minutos se declara formalmente constituida la Junta Universal de Socios. La Presidente da inicio a la sesión y dispone que se trate el Primer punto del orden del día, para lo que indica que el Socio señor HANVEL VELASCO ROSERO, se encuentra interesado en ceder ciento treinta y dos participaciones que representan la totalidad de participaciones que posee en la Empresa y mociona que en primer lugar sean los Socios de la Compañía, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas participaciones. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los otros socios presentes para que se

JG  
2172

pronuncien al respecto. El socio señor Gonzalo Fabián Sánchez Rosero manifiesta que no está interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea ceder el señor Hanvel Velasco Rosero y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Toma la palabra la socia señora Jasmin Castillo Reyes, quien manifiesta a la junta que no se encuentra interesada en ser la cesionaria de las participaciones que desea ceder el señor Hanvel Velasco Rosero y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Se concede la palabra al señor HANVEL VELASCO ROSERO, quien manifiesta que al no existir interés por parte de los socios presentes, y estando autorizada para hacer la cesión de participaciones a terceras personas, sugiere a la Junta que sea el Señor JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, el cesionario de las ciento treinta y dos (132) participaciones, las mismas que representan a la totalidad de las participaciones que posee en la empresa. La Presidente de la Asamblea, eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de participaciones que desea afectar el socio señor Hanvel Velasco Rosero a favor del señor Jorge De La Torre Navarrete. Moción que es acogida y apoyada por los Socios, por lo que la Presidente de la Asamblea ordena que por secretaría se tome la votación. Verificando el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. La presidencia dispone que se trate el Segundo punto del orden del día para lo que indica que el señor GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ, se encuentra interesado en ceder ciento treinta y seis (136) participaciones, que representan la totalidad de participaciones que posee en la Empresa, y mociona que en primer lugar sean los Socios de la Compañía, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas participaciones. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los socios presentes para que se pronuncien al respecto. El socio señor Hanvel Velasco Rosero, manifiesta que no está interesado en ser cesionario de las participaciones que desea ceder el socio Gonzalo Fabián Rosero Sánchez, y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Toma la palabra la socia señora Jasmin Castillo Reyes, quien manifiesta a la junta que no se encuentra interesada en ser la cesionaria de las participaciones que desea ceder el señor Gonzalo Fabián Rosero Sánchez, y autoriza expresamente al socio cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Para dicho efecto se concede la palabra al señor GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ, quien manifiesta que al no existir interés por parte de los socios presentes, y estando autorizado para hacer la cesión de participaciones a terceras personas, sugiere a la junta que sean los Señores VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ, el cesionario de ciento veinte (120) participaciones y el Señor JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, el cesionario de dieciséis (16) participaciones, que suman ciento treinta y

JA  
2174

seis participaciones , las mismas que representan a la totalidad de las participaciones que posee en la empresa. El Presidente de la Asamblea, eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de participaciones que desea ceder el socio Gonzalo Fabián Rosero Sánchez. Moción que es acogida y apoyada por los Socios presentes, por lo que el Presidente dispone que por secretaria se tome la votación. Verificando el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. La presidencia dispone que se trate el Tercer punto del orden del día para lo que indica que la Señora JASMIN CASTILLO REYES, se encuentra interesada en ceder ciento treinta y dos (132) participaciones, que representan la totalidad de participaciones que posee la Empresa, y mociona que en primer lugar sean los Socios de la Compañía, quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de aquellas participaciones. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los socios presentes para que se pronuncien al respecto. El socio señor Hanvel Velasco Rosero, manifiesta que no esta interesado en ser cesionario de las participaciones que desea ceder la socia Jasmin Castillo Reyes, y autoriza expresamente a la socia cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Toma la palabra el socio Gonzalo Fabián Rosero Sánchez, quien manifiesta a la junta que no se encuentra interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea ceder la Señora JASMIN CASTILLO REYES, y autoriza expresamente a la socia cedente a ofertar las participaciones que desea ceder a favor de terceras personas. Para dicho efecto se concede la palabra a la señora JASMIN CASTILLO REYES, quien manifiesta que al no existir interés por parte de los socios presentes, y estando autorizada para hacer la cesión de participaciones a terceras personas, sugiere a la junta que sean los Señores RODRIGO RINCON RAMIREZ, el cesionario de ciento veinte (120) participaciones y el Señor JORGE DE LA TORRE NAVARRETE, el cesionario de doce (12) participaciones, que suman ciento treinta y dos participaciones , las mismas que representan a la totalidad de las participaciones que posee en la empresa. La Presidente de la Asamblea, eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de participaciones que desea ceder la socia Jasmin Castillo Reyes. Moción que es acogida y apoyada por los Socios presentes, por lo que el Presidente dispone que por secretaria se tome la votación. Verificando el escrutinio dicha cesión se aprueba y autoriza por unanimidad. Al no haber nada mas que tratar el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Una vez transcurrido ese lapso se reinstala la Sesión, se lee para constancia, luego de lo cual firman en unidad de acto, a las diecinueve horas treinta y cinco minutos .

JOR  
2179

Jasmin Castillo

F) JASMIN CASTILLO REYES - PRESIDENTE.

Hanvel M. R.

F) HANVEL VELASCO ROSEÑO - GERENTE GENERAL (SECRETARIO)

Gonzalo Fabian Rosero Sanchez

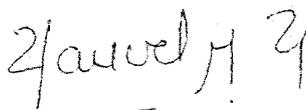
F) GONZALO FABIAN ROSEÑO SANCHEZ (SOCIO)

ESPACIO EN BLANCO

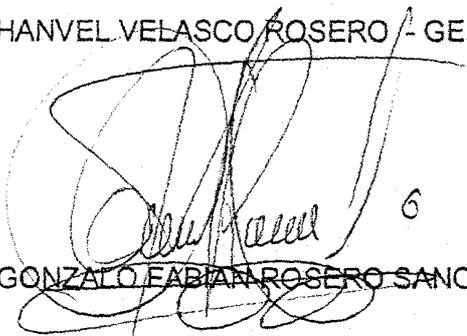
La Junta General autoriza al Secretario de la Asamblea para que comunique de manera formal a las personas designadas, de la resolución social tomada y prepare los respectivos nombramientos. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de treinta minutos para que por Secretaria se redacte la correspondiente Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las veinte horas quince minutos en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.



F) JASMIN CASTILLO REYES - PRESIDENTE.



F) HANVEL VELASCO ROSERO - GERENTE GENERAL (SECRETARIO)



F) GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ (SOCIO)

## "CERTIFICACION"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta general de Socios de la Compañía "EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA." En Asamblea celebrada el veinte de enero del dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. El socio señor **HANVEL VELASCO ROSERO**, por sus propios y personales derechos, CEDE ciento treinta y dos (132) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, pagadas en su totalidad y que representan la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía "EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA." A favor del Señor **JORGE DE LA TORRE NAVARRETE**.
2. El socio señor **GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos, CEDE ciento treinta y seis (136) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, pagadas en su totalidad y que representan la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía "EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA." de la siguiente forma: al señor **VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ**, cede ciento veinte (120) participaciones y al señor **JORGE DE LA TORRE NAVARRETE** cede dieciséis (16)
3. La socia señora **JASMIN CASTILLO REYES**, por sus propios y personales derechos, CEDE ciento treinta y dos (132) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, pagadas en su totalidad y que representan la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía "EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA." de la siguiente forma: al señor **RODRIGO RINCON RAMIREZ**, cede ciento veinte (120) participaciones y al señor **JORGE DE LA TORRE NAVARRETE** cede dieciséis (12).

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Como resultado de la cesión realizada el cuadro de participaciones de la Compañía "EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA." Queda integrado de la siguiente manera:

1. El nuevo socio **JORGE DE LA TORRE NAVARRETE** es cesionario ciento sesenta (160) participaciones.
2. El señor **VICTOR HUGO SIERRA GOMEZ**, es cesionario de ciento veinte (120) participaciones; y,
3. El señor **RODRIGO RINCON RAMIREZ**, es cesionario de ciento veinte (120) participaciones.

219

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y de los respectivos archivos, puedo aseverar.

Quito, a 20 de Enero del 2006

*Hanvel Velasco Rosero*

HANVEL VELASCO ROSERO  
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL  
"EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día lunes seis de marzo del año dos mil seis.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



*Dr. Jaime Aillón Albán*  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Denominada: EQUINOCCIAL COURIER CIA.

LTDA. Otorgada por JAIME ROLANDO GUZMAN MONTENEGRO; GONZALO FABIAN ROSERO SANCHEZ; Y BLANCA LILIANA MONTENEGRO ORANDO. Celebrada ante mí, con fecha ocho de febrero del año dos mil dos. Senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA.- Quito s, nueve de marzo del año dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



00694480005

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

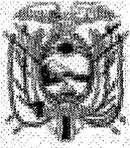
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA 16ª  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA

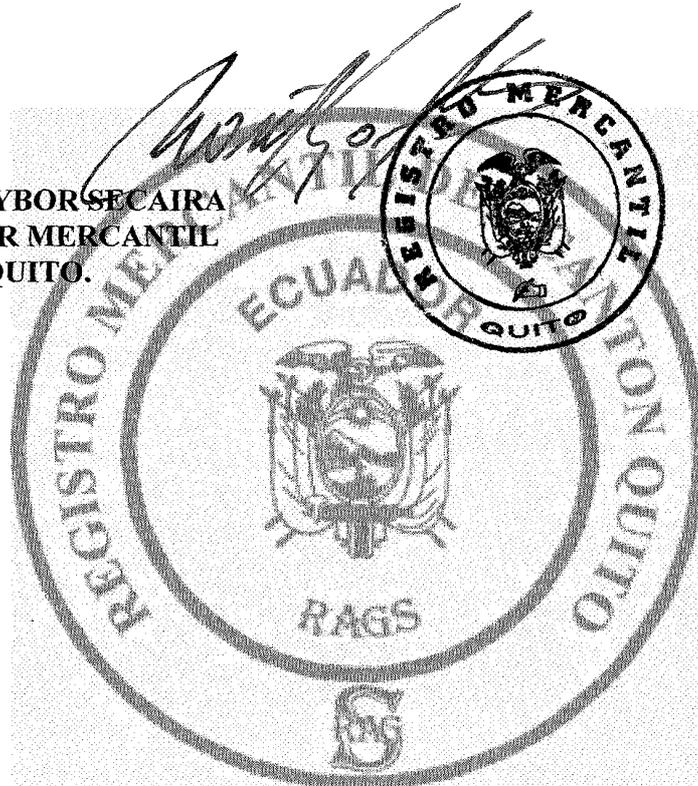


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1501** de REGISTRO MERCANTIL de seis de Mayo del dos mil dos, a fs 1288, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"EQUINOCCIAL COURIER CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng